



EXISTEN ALGUNOS CAMBIOS A LAS NORMAS DE AGRICULTURA ECOLÓGICA

Hemos realizado cambios a las normas de agricultura ecológica a partir de las enmiendas a los reglamentos orgánicos realizadas por la Comisión Europea.



¿Qué es lo que ha cambiado?

Cambios que afectan la certificación de **unidades ganaderas ecológicas**:

En la sección **C.7.2.1 Utilización de animales no ecológicos**:

- + La fecha «**31 de diciembre de 2020**» se sustituye por «**31 de diciembre de 2021**»; 2) en el artículo 43, el párrafo segundo se sustituye por el texto siguiente: «**El porcentaje máximo de piensos proteicos no ecológicos autorizados por período de 12 meses para esas especies será del 5% en los años civiles de 2018, 2019, 2020 y 2021.**»

En la sección **C.7.2.2 Utilización de piensos proteicos no ecológicos de origen vegetal y animal para los animales**

- + El párrafo segundo se sustituye por el texto siguiente: «**El porcentaje máximo de piensos proteicos no ecológicos autorizados por período de 12 meses para esas especies será del 5% en los años civiles de 2018, 2019, 2020 y 2021.**»

Cambios que afectan la **producción y procesamiento ecológico**:

Cambios en los anexos de la norma

G.2 Plaguicidas y productos fitosanitarios:

- + Sustancias distintas de las mencionadas en secciones 1, 2 y 3, se ha agregado Peróxido de hidrogeno.

G.3 Prácticas y tratamientos enológicos autorizados

- + Se ha eliminado el sulfato de cobre.

G.5 Materias primas para la alimentación animal de origen mineral A

- + Se ha agregado Fosfato de monoamonio (ortofosfato de amonio y dihidrógeno) y su condición de uso para acuicultura.



G.8 Productos y sustancias destinados a la producción de **alimentos ecológicos transformados**

SECCIÓN A — ADITIVOS ALIMENTARIOS, INCLUIDOS LOS EXCIPIENTES

- + Para Alginato de sodio, en su condición específica se ha agregado: Con respecto a los productos alimenticios de origen animal: productos lácteos y embutidos a base de carne
- + Dióxido de silicio se ha agregado como preparación de alimentos de origen animal.

SECCIÓN B — COADYUVANTES TECNOLÓGICOS Y OTROS PRODUCTOS QUE PUEDEN UTILIZARSE PARA LA TRANSFORMACIÓN DE INGREDIENTES DE ORIGEN AGRARIO DERIVADOS DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA

- + Cloruro de calcio se ha agregado para elaboración de productos alimenticios de origen animal con la condición específica: Coagulante. Con respecto a los productos alimenticios de origen animal: embutidos a base de carne.
- + Carbón activado se ha agregado para elaboración de productos alimenticios de origen animal.



¿Cuál es la versión de la norma actual?

- + Es la versión 29 de las “**Normas Básicas para la agricultura ecológica de BIO LATINA**”, GNP-CEE-050421 y es la que establece los requisitos a implementar de parte de su operación.

¿Cuál es el origen reglamentario de estos cambios:

- + Reglamento 2021/181 del 15 de febrero del 2021